

## CONTRATO DE PATROCINIO

En Barcelona, a 26 noviembre 2018.

### REUNIDOS

De una parte, D. José Luis Guerrero Pérez, con NIF nº. 35005450W y D. Gustavo Pérez López, con NIF nº. 07221560C, en representación de Laboratorios Gebro Pharma, S.A. (en adelante, GEBRO) con CIF nº A-62826136, con domicilio en Barcelona, Avenida Tibidabo, 29, 08022 Barcelona.

Y de la otra,

D. Reyes Álvarez-Ossorio García de Soria, con NIF nº 12738541Z, en representación de Escuela Andaluza de Salud Pública, con CIF A18049635, con domicilio en Cuesta del observatorio 4 CP 18011, Granada

Ambas partes, se reconocen mutuamente plena capacidad legal para contratar y obligarse, y libremente:

### MANIFIESTAN

I.- Que GEBRO es una compañía que se dedica a la fabricación y comercialización de medicamentos que está interesado en contribuir a la difusión y mejora del conocimiento científico en el ámbito sanitario.

II.- Que Escuela Andaluza de Salud Pública (en adelante la Organización Sanitaria) desea llevar a cabo una Actividad Formativa: VI Congreso Escuela de pacientes de Andalucía, 14 de diciembre en la Escuela andaluza de salud publica, Granada cuya descripción se adjunta **Anexo nº 1**

III.- Que La organización Sanitaria desea que GEBRO participe como Patrocinador de la referida Actividad Formativa.

IV.- Que fruto de lo anterior, la Organización Sanitaria y GEBRO han convenido en celebrar el presente contrato de patrocinio (en adelante, "el Contrato") de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Publicidad de 11 de noviembre de 1988, en las disposiciones complementarias, y para lo no previsto en las del Código Civil y Mercantil, así como en las disposiciones deontológicas aplicables, llevándolo a efecto con sujeción a las siguientes

## CLÁUSULAS

### **PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO**

1.1.- Constituye el objeto del presente Contrato el patrocinio por parte de GEBRO de la Actividad Formativa organizada por parte de la Organización Sanitaria cuya descripción se adjunta de **Anexo nº 1** y cuyo contenido es exclusivamente científico-sanitario.

### **SEGUNDA.- PRESTACIÓN ECONÓMICA A SATISFACER POR GEBRO**

2.1.- GEBRO se compromete a aportar la cantidad de 1.000,00 (mil euros) € IVA no incluido que se dedicará y utilizará única y exclusivamente al desarrollo de la Actividad Formativa, de conformidad con el presupuesto detallado que se acompaña como **Anexo nº 2**.

**2.2.-** La Organización Sanitaria manifiesta y garantiza que la aportación realizada por GEBRO se dedicará única y exclusivamente a financiar la Actividad Formativa descrita con anterioridad.

**2.3.** GEBRO no participará en modo alguno en la organización de la Actividad Formativa ni en la selección de profesionales que puedan beneficiarse de la Actividad Formativa.

### **TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN SANITARIA.**

**3.1.-** Informar por escrito a GEBRO de cualquier modificación de la Actividad Formativa y de su programa, que en cualquier caso deberá reunir las condiciones referidas en los expósitos anteriores.

**3.2.** En el caso que la Actividad Formativa sea patrocinada únicamente o mayoritariamente por parte de GEBRO, la Organización Sanitaria deberá:

- Facilitar a GEBRO los datos de los Profesionales Sanitarios beneficiarios de la Actividad Formativa a los efectos de que GEBRO pueda cumplir con las obligaciones de publicación individual de las transferencias de valor previstas en el Código de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica y en concreto de conformidad con lo establecido en la pregunta nº 120 del Código. A estos efectos, la Organización Sanitaria facilitará a GEBRO el nombre completo, DNI y localidad de ejercicio profesional de los profesionales sanitarios beneficiarios de la Actividad Formativa.

-Informar a los Profesionales sanitarios beneficiarios de la Actividad Formativa en virtud del Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de datos, que sus datos personales serán objeto de publicación individual por parte de GEBRO en su página web a los efectos de cumplir con las obligaciones de transparencia del Código de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica.

3.3. Hacer constar en la documentación relativa al Proyecto, junto al resto de patrocinadores de la Actividad Formativa, la condición de Patrocinador de GEBRO. Asimismo, autorizar a GEBRO para que pueda mencionar que es Patrocinador del Proyecto en su publicidad, en cualquier medio y soporte.

3.4.- Cumplir la normativa que sea de aplicación al desarrollo y ejecución del Proyecto y en especial, y a título meramente enunciativo y no limitativo, el Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios, así como del Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, así como aquellas normas que las sustituyan y desarrollen y el Código de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica

A estos efectos la Organización Sanitaria será responsable de efectuar y/o obtener cuantas comunicaciones y/o autorizaciones sean necesarias de las autoridades competentes para llevar a cabo la Actividad Formativa.

#### **CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD**

4.1.- Las partes se comprometen a mantener estrictamente confidencial cualquier información y/o dato, de cualquier naturaleza, recibido de la otra parte, o al que hayan

tenido acceso o que llegue a su conocimiento durante la vigencia del Contrato (en lo sucesivo, la "Información"), así como a no utilizar la Información recibida para usos u objetivos distintos de los fijados en el presente Contrato.

**4.2.-** La obligación de confidencialidad regulada en la presente Cláusula Cuarta seguirá vigente no obstante la terminación de este Contrato.

**4.3.-** En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa que regula la protección de datos personales, GEBRO informa al representante de la Organización Sanitaria que los datos personales que figuran en este Contrato quedarán recogidos en un fichero cuyo responsable es GEBRO que los utilizará para la gestión, seguimiento y ejecución del presente Contrato.

#### **QUINTA.- INCUMPLIMIENTO**

En caso de incumplimiento de las obligaciones del presente Contrato por parte de la Organización, ésta deberá devolver a GEBRO la cantidad aportada, sin perjuicio del derecho de GEBRO a reclamar una indemnización por los daños y perjuicios causados.

#### **SEXTA.- GENERAL**

**6.1.-** Las partes se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver de manera amistosa, cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente Contrato.

**6.2.-** Si cualquiera de las cláusulas del Contrato fuera nula o anulable, dicha declaración no invalidará el resto del Contrato, que mantendrá su vigencia y eficacia. La cláusula o cláusulas nulas o anuladas deberán reemplazarse e integrarse por otras que, siendo

conformes a la ley, respondan al espíritu y finalidad de las sustituidas, manteniendo en todo caso el equilibrio contractual de las prestaciones de las partes.

**6.3.-** Cualquier aviso, consentimiento, autorización o aprobación que hayan de darse según el presente Contrato, serán efectuadas (a) enviándolo por escrito mediante correo certificado dirigido a la parte notificada, télex o telefax o (b) entregándolo personalmente por escrito a la parte notificada, en la dirección de dicha parte indicada en el presente Contrato o en cualquier otra dirección que, con posterioridad, pueda dar dicha parte por escrito a la otra para las notificaciones. La fecha de este envío o entrega respectivamente constituirá la fecha del aviso, consentimiento, autorización o comunicación mencionados.

**6.4.-** El presente Contrato no podrá ser alterado ni modificado sino mediante instrumento escrito debidamente firmado por ambas partes.

**6.5.-** Los derechos y obligaciones derivados del presente Contrato no podrán ser cedidos en favor de terceros sin el consentimiento previo, expreso y escrito de GEBRO.

**6.6.-** Ambas partes carecen de autorización para obligar a la otra en cualquier forma mediante cualquier garantía, convenio, contrato, representación u orden, orales o escritas, o mediante cualquier instrumento o acción de cualquier clase.

**6.7.-** Para la decisión de todas las cuestiones litigiosas derivadas de la interpretación y/o ejecución del presente Contrato, con expresa renuncia a la jurisdicción que les pudiera corresponder, las partes se someten a los Juzgados y Tribunales de Barcelona.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado el presente documento en el lugar y fecha arriba indicados.

LABORATORIOS GEBRO PHARMA S.A,

Nombre: Gustavo Pérez

Fecha : \_\_\_\_\_

Lugar : \_\_\_\_\_

Nombre: José L. Guerrero

Fecha : \_\_\_\_\_

Lugar : \_\_\_\_\_



La Organización Sanitaria / Secretaría Técnica

Nombre: REYES ALVAREZ- OSSORIO

Fecha : 29 NOV 2018

Lugar : GRANADA.

GARCÍA DE SOZ A

## ANEXO Nº1



VI Congreso

# 10 ESCUELA DE  
PACIENTES  
AÑOS  
después

Granada, 14 de diciembre de 2018



mañana	
09:30	<b>Recepción</b> de los participantes y café de bienvenida al VI Congreso de la Escuela de pacientes
10:00	<b>Inauguración</b>
10:30	<b>Cumplimos años</b> de forma saludable. Fátima Navas: <i>Especialista en Medicina Preventiva y Gerontóloga</i>
10:50	<b>Sorpresa 1.</b> Reconocemos a los/as <b>formadores</b> de la Escuela de Pacientes.
11:30	<b>Alimentación</b> saludable y Dieta mediterránea para cumplir muchos años más!! Luis Serra Majem: <i>Experto en Nutrición y Especialista en Medicina Preventiva y Salud Pública</i>
11:40	<b>Sorpresa 2.</b> Reconocemos a los/as <b>referentes</b> de la Escuela de Pacientes.
11:50	<b>Píldora para el bienestar.</b> Bibiana Navarro: <i>Psicóloga</i>
12:00	Descanso y <b>desayuno</b> saludable
12:30	<b>17 Cimas para vencer el cáncer.</b> Javier Campos: <i>Explorador</i>
13:00	<b>Recorrido</b> por estos primeros 10 años de la Escuela de Pacientes
13:50	<b>Píldora para el bienestar.</b> Bibiana Navarro: <i>Psicóloga</i>
14:00	<b>Comida</b> RICA y SANA
tarde	
15:00	<b>Salud sin bulos.</b> salud en redes. Serahín Fernández: <i>Psicóloga</i>
15:30	<b>Motivación</b> para el Autocuidado: (pendiente de confirmación)
16:15	Soplamos las <b>velas</b> y <b>pedimos 1 deseo</b>
17:00	<b>Clausura</b> y final del Congreso

¡Y más por los siguientes 10 años!!!

14 de diciembre

Granada



## ANEXO 2



Documento Ventas - Test  
 Escuela Andaluza de Salud Pública  
**CONSEJERÍA DE SALUD**

26 Noviembre 2018

Pag 1  
 mubio

Documento ventas Tipo documento: Factura, Nº 18PR0482

**Factura 18PR0482**

Venta a Nº cliente CN000366 Cód. dirección envío cliente

**Vente-a**  
 LABORATORIOS GEBRO PHARMA, S  
 Departamento Financiero  
 AV TIBIDABO, 29  
 08022 BARCELONA  
 BARCELONA  
 España

**Envío-a**  
 LABORATORIOS GEBRO PHARMA, S  
 Departamento Financiero  
 AV TIBIDABO, 29  
 08022 BARCELONA  
 BARCELONA  
 España

Su/Ntra ref

Cód. vendedor

Grupo contable cliente OTR CLIENT

Grupo dto. cliente

Cód. terminos pago 90DIAS

Cód. dto. factura CN000366

Fecha vencimiento 25/02/19

Fecha emisión documento 26/11/18

Fecha dto. P.P. 26/11/18

Fecha registro 26/11/18

% Dto. P.P. 0

Precios IVA incluido No

Cód. forma pago VENTAS

Cód. divisa EUR

Cód. condiciones envío

Tipo	Nº	Descripción	Cantidad	Precio venta	% Dto. línea	Importe
Cuenta	7590021	Patrocinio VI Congreso Escuela de Pacientes	1	1.000,00		1.000,00
<b>Total EUR IVA+RE excl.</b>						<b>1.000,00</b>
Importe IVA						210,00
<b>Total EUR IVA+RE incl.</b>						<b>1.210,00</b>

**Especificar importe IVA**

Identific. IVA	% IVA	% RE	Importe línea	Base descuento factura	Dto. factura y P.P.	Base IVA + RE	Importe IVA	Importe RE
IVA21	21	0	1.000,00	1.000,00	0,00	1.000,00	210,00	0,00
<b>Total</b>			<b>1.000,00</b>	<b>1.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.000,00</b>	<b>210,00</b>	<b>0,00</b>



Comput. Universitario de Cartuja. Cuesta del Observatorio, 4  
 Ap. Correos 2070. Granada 18000 España  
 Tel. +34 958 027 400 Fax +34 958 027 503

100% libre de color